

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicación 20191852 01

Admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia anticipada que en setiembre 9 de 2020 emitió la delegada para asuntos jurisdiccionales de la superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá dentro de la acción de protección al consumidor de la referencia. (art. 327 C. G. del P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuela el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9aab40adbd221c139d25c8a2f799f0433cdf120c559e0c618281b02f8d73a2c**

Documento generado en 14/12/2020 07:17:13 p.m.